



**ESCRITURA PÚBLICA DE
INCREMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA INTERNATIONAL
WATER SERVICES (GUAYAQUIL)
INTERAGUA C. LTDA.-----**

CUANTÍA: US\$ 11'290.000.00.--

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, el día de hoy, veintisiete de julio de dos mil
11 seis, ante mí, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**,
12 Notario Titular TRIGÉSIMO de éste cantón, comparece la compañía
13 **INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) C. LTDA.**,
14 debidamente representada por su GERENTE GENERAL y
15 Representante legal la compañía **INTERNATIONAL WATER SERVICES**
16 (**GUAYAQUIL**) B.V., y ésta representada a su vez por su Apoderado
17 el señor **GUILLERMO MINGOLLA**, según consta del nombramiento
18 y del Poder que se agregan a la presente matriz. El compareciente
19 declara ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero, de
20 nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
21 Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo
22 doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura
23 pública, a la que procede como queda indicado con amplia y entera
24 libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor
25 literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar una escritura
26 pública por la cual conste el incremento del capital social y la
27 reforma del estatuto social de la compañía **INTERNATIONAL WATER**
28 **SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.**, que se otorga al

Dr. Piero Ayvart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

1 tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**

2 **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura

3 pública la Gerente General de International Water Services

4 (Guayaquil) Interagua C. Ltda., a saber, la compañía International

5 Water Services (Guayaquil) B.V., por la interpuesta persona de su

6 apoderado, ingeniero Guillermo Mingolla. **SEGUNDA.-**

7 **ANTECEDENTES: DOS. UNO.-** La compañía International Water

8 Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda. se constituyó mediante

9 escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del

10 cantón Guayaquil, abogado José Antonio Paulson Gómez, el dieciséis

11 de marzo de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo

12 cantón el veinte de marzo de dos mil uno, con un capital social de

13 DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

14 (US\$ 10,000,000.00). **DOS.DOS.-** La compañía International Water

15 Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda. reformó los artículos Décimo

16 y Décimo Tercero de su estatuto social mediante escritura pública

17 otorgada el seis de abril de dos mil uno ante el Notario Trigésimo del

18 cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el

19 Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de junio de dos mil uno.

20 **DOS. TRES.-** La compañía International Water Services (Guayaquil)

21 Interagua C. Ltda. reformó el artículo Décimo de su estatuto social

22 mediante escritura pública otorgada el primero de octubre de dos

23 mil tres ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero

24 Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el

25 dieciséis de octubre de dos mil tres. **DOS. CUATRO.-** La compañía

26 International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda.

27 incrementó su capital hasta la cantidad de TRECE MILLONES

28 TRESCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



1 pagadas por los socios en proporción a sus participaciones en el
2 capital social de la compañía, de la forma que está expresada en la
3 copia certificada del acta referida en el número Dos. Siete de la
4 Cláusula Segunda de esta escritura. **TRES. DOS.**- Reformado el
5 estatuto social de International Water Services (Guayaquil)
6 Interagua C. Ltda. en los artículos Sexto y Séptimo, cuyos nuevos
7 textos constan en la copia certificada del acta referida en el número
8 Dos. Siete de la Cláusula Segunda de esta escritura. **CUARTA.-**
9 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Sírvase usted, señor Notario,
10 agregar al respectivo protocolo para que queden formando parte de
11 esta escritura, los siguientes documentos: a) Copia certificada del
12 acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios
13 de International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda.,
14 celebrada el veinte de junio de dos mil seis; b) La nota del
15 nombramiento del Gerente General de la indicada compañía,
16 aceptado e inscrito; c) Copia del poder a favor del ingeniero
17 Guillermo Mingolla otorgado por International Water Services
18 (Guayaquil) B.V. Deje constancia de que quedan autorizados los
19 abogados Jorge Sicouret Lynch, César Vaca Sánchez, Mónica
20 Pazmiño Gavilanes y Ana María Alcívar Pesantes para que, individual
21 o conjuntamente, a nombre de International Water Services
22 (Guayaquil) Interagua C. Ltda., gestionen la aprobación e inscripción
23 de esta escritura pública y realicen los trámites que sean necesarios
24 para su cabal eficacia jurídica. Cumpla usted, señor Notario, con las
25 formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura pública.
26 (Firmado) Abogado Jorge Sicouret Lynch.- Registro número tres mil
27 setecientos cuatro. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a
28 escritura pública.- Quedan agregados para que formen parte

Dr. Piero Ayacart Venezzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL

1 integrante de esta escritura los siguientes documentos: Copia
2 certificada del acta de la sesión de Junta General Universal
3 Extraordinaria de Socios de International Water Services (Guayaquil)
4 Interagua C. Ltda, celebrada el veinte de junio de dos mil seis; La
5 nota del nombramiento del Gerente General de la indicada
6 compañía, aceptado e inscrito; Copia del poder a favor del ingeniero
7 Guillermo Mingolla otorgado por International Water Services
8 (Guayaquil) B.V. y demás documentos que perfeccionen la validez
9 de esta escritura.- LEIDA esta escritura pública de Incremento de
10 Capital Social y Reforma de Estatutos, de principio a fin, por mí el
11 Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus
12 partes, se afirma y ratifica en su contenido y la suscribe en unidad
13 de acto, conmigo el Notario.- DOY FE.-

17 ING. GUILLERMO MINGOLLA

18 APODERADO GENERAL DE INTERNATIONAL WATER SERVICES
19 (GUAYAQUIL) B.V., GERENTE GENERAL DE INTERNATIONAL
20 WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

21 C.I. N° 092665680-2

22 R.U.C. N° 0992153563001

23
24 EL NOTARIO

25
26 DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI



1 DE AMÉRICA (US\$ 13,390,000.00) mediante escritura pública
2 autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil,
3 abogado José Antonio Paulson Gómez, el veintinueve de julio de dos mil tres,
4 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta y uno de octubre de dos mil tres. **DOS. CINCO.**- La compañía
5 International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda.
6 incrementó su capital hasta la cantidad de DIECISIETE MILLONES
7 OCHOCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA (US\$17,820,000.00) mediante escritura pública autorizada
9 por el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, abogado
10 José Antonio Paulson Gómez, el veintinueve de julio de dos mil cuatro,
11 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve
12 de diciembre de dos mil cuatro. **DOS. SEIS.**- La compañía
13 International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda.
14 incrementó su capital hasta la cantidad de VEINTE MILLONES
15 OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
16 DE AMÉRICA (US\$ 20,890,000.00) mediante escritura pública
17 autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil,
18 abogado José Antonio Paulson Gómez, el cuatro de octubre de dos
19 mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
20 veintinueve de noviembre de dos mil cinco. **DOS. SIETE.**- La Junta
21 General Extraordinaria y Universal de Socios de International Water
22 Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda., reunida el veinte de junio
23 de dos mil seis, copia certificada de cuya acta se agrega para que
24 forme parte integrante de esta escritura, resolvió por unanimidad:
25 **DOS. SIETE. UNO.**- Incrementar el capital suscrito de la compañía
26 hasta la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL
27 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

1 32,180,000.00), esto es, un incremento efectivo de ONCE MILLONES
2 DOSCIENTOS NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,290,000.00), representado en once
4 mil doscientos noventa (11.290) nuevas participaciones sociales
5 iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL DÓLARES DE
6 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,000.00) cada una, a ser
7 suscritas por los socios en proporción a sus participaciones en el
8 capital pagado de la compañía, y a ser pagadas íntegramente, de la
9 forma establecida por la misma Junta, según lo constante en el acta
10 respectiva; y, **DOS. SIETE. DOS.**- Reformar los artículos Sexto y
11 Séptimo del estatuto social en los términos que constan en el acta
12 de la referida Junta. **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con tales
13 antecedentes, el ingeniero Guillermo Mingolla, como apoderado de
14 International Water Services (Guayaquil) B.V., y ésta en su calidad
15 de Gerente General y representante legal de International Water
16 Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda., debidamente autorizada
17 por la Junta General de Socios de esta compañía en la sesión
18 indicada en el numero Dos. Siete de la Cláusula Segunda de esta
19 escritura, declara: **TRES.UNO** .- Incrementando el capital social de
20 International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda. hasta la
21 suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL
22 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
23 32,180,000.00), esto es, un incremento efectivo de ONCE MILLONES
24 DOSCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
25 DE AMÉRICA (US\$ 11,290,000.00), representado en once mil
26 doscientos noventa (11.290) nuevas participaciones sociales iguales,
27 acumulativas e indivisibles de UN MIL DÓLARES DE ESTADOS
28 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,000.00) cada una, a ser suscritas y

Guayaquil, marzo 23 de 2004.

Señores
INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.
Ciudad

De mis consideraciones



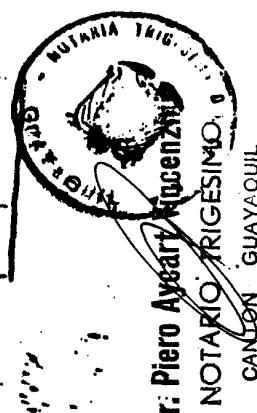
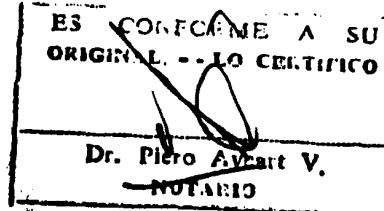
Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de **INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad reelegirla para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de tres años, con todos los deberes y atribuciones señalados en el estatuto social, entre ellos la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía de manera individual.

El estatuto social consta en la escritura pública de constitución de la compañía, que fue otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero de Guayaquil el 16 de marzo de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de marzo de 2001.

-Atentamente,

CAPITAL BUSINESS L.L.C.

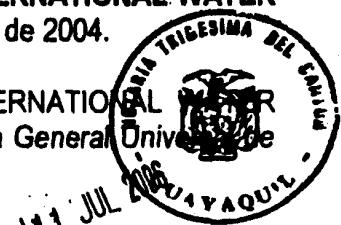
ING. RICARDO PALAU JIMÉNEZ
APODERADO
PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA



RAZÓN. - Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.** - Guayaquil, marzo 23 de 2004.

En la presente fecha, acepto el cargo de Gerente General de **INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.**, resuelto por la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, celebrada el 23 de marzo de 2004.

02 AGO 2005



INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
CERTIFICO QUE:

ESTA COMPULSA ES
IGUAL A LA COPIA
QUE FUE EXHIBIDA

YVON MELLINGER
APODERADO

02 AGO 2005

Dr. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.
Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo Tercero Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.**, a favor de **INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.**, de fojas **44.103 a 44.105**, Registro Mercantil número **6.903**, Repertorio número **10.819**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintiuno de Abril del dos mil cuatro.-



Por Brókers
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 100797
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *m*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL)
INTERAGUA C. LTDA., CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 2006.**



En Guayaquil, a las doce horas treinta minutos del día veinte de Junio de dos mil seis, en las oficinas centrales de la compañía, ubicadas en la Urbanización San Eduardo, Av. José Rodríguez Bonín y Av. Marginal del Salado, se reúnen en Junta General extraordinaria los siguientes socios de International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda.: International Water Services (Guayaquil) B.V., por la interpuesta persona del ingeniero Guillermo Mingolla en calidad de Apoderado de la compañía, representando 18.801 participaciones; y Capital Business L.L.C., por la interpuesta persona del ingeniero Ricardo Palau Jiménez, en su calidad de Apoderado, representando 2.089 participaciones.. Todas las participaciones tienen valor nominal de un mil dólares de Estados Unidos de América y se encuentran liberadas.

Actúa como secretaria de la Junta General la Gerente General de la compañía, a saber la compañía International Water Services (Guayaquil) B.V., a través de su apoderado ingeniero Guillermo Mingolla; y en calidad de Presidente de la Junta interviene el ingeniero Guillermo Mingolla, Presidente de la Compañía.

Se elabora la lista de asistentes y, comprobado que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, éstos, en uso de la facultad que les concede el artículo 219 en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y que ésta tenga por objeto tratar el siguiente asunto:

- Aumento del capital social y consecuente reforma del estatuto social.

El Presidente declara instalada la sesión y dispone que se proceda a tratar el único asunto del orden del día. En tratamiento de dicho asunto el apoderado de la socia International Water Services (Guayaquil) B.V. manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía incrementar el capital de la misma hasta la suma de treinta y dos millones ciento ochenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 32,180,000.00), esto es, un incremento efectivo de once millones doscientos noventa mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11,290,000.00), a ser pagado por los socios en proporción a su participación en el capital de la compañía, de la siguiente manera:

- a) Mediante capitalización de utilidades pagarán la cantidad de once millones doscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y nueve 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11,286,339.15);
Y,
- b) Mediante aporte en efectivo pagarán la suma de tres mil seiscientos sesenta 85/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,660.85)

La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad:

Dr. Piero Aycaç Vincenzi
NOTARIO OFICIO ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL

Incrementar el capital suscrito de la compañía hasta la suma de treinta y dos millones ciento ochenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 32,180,000.00), esto es, un incremento efectivo de once millones doscientos noventa mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11,290,000.00), representado en once mil doscientos noventa (11.290) nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil dólares 00/100 de Estados Unidos de América (US\$ 1,000.00) cada una, a ser suscritas por los socios en proporción a sus participaciones en el capital pagado de la compañía, y a ser pagadas íntegramente, de la siguiente manera:

- 1) La socia International Water Services (Guayaquil) B.V. suscribirá diez mil ciento sesenta y un (10.161) nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil dólares 00/100 de Estados Unidos de América (US\$ 1,000.00) cada una y pagará el valor total de las mismas, esto es, diez millones ciento sesenta y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,161,000.00) de la siguiente manera: i) mediante capitalización de utilidades la cantidad de diez millones ciento cincuenta y siete mil setecientos cinco 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,157,705.24); y ii) mediante aporte en numerario, la cantidad de tres mil doscientos noventa y cuatro 76/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$ 3,294.76).
- 2) La socia Capital Business L.L.C. suscribirá un mil ciento veinte y nueve (1.129) nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil dólares 00/100 de Estados Unidos de América (US\$ 1,000.00) cada una y pagará el valor total de las mismas, esto es, un millón ciento veinte y nueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,129,000.00) de la siguiente manera: i) mediante capitalización de utilidades la cantidad un millón ciento veintiocho mil seiscientos treinta y tres 91/100 dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 1,128,633.91); y ii) mediante aporte en numerario la cantidad de trescientos sesenta y seis 09/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$ 366.09).

Estos pagos se reflejan en el cuadro que se adjunta como parte integrante de esta Acta.

Como consecuencia del incremento acordado, la Junta resuelve por unanimidad reformar el estatuto social en los artículos Sexto y Séptimo, los mismos que, una vez legalizado el presente aumento, dirán:

"ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL.- *El capital de la compañía es treinta y dos millones ciento ochenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 32,180,000.00), íntegramente suscrito, dividido en treinta y dos mil ciento ochenta (32.180) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil dólares de Estados Unidos de América (US\$ 1,000.00) cada una.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: APORTACIONES.-

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES ANTES Y DESPUÉS DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO POR LOS SOCIOS DE INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA, EN LA JUNTA GENERAL DEL 20 DE JUNIO DE 2006.

Socios	Capital actual	Cantidad actual de participaciones	Porcentaje actual de participaciones	Pago aumento por capitalización utilidades	Pago aumento en numerario	Total pagado en virtud de aumento	Participaciones en virtud de aumento	Capital Social después del aumento	Total participaciones luego de aumento	de participaciones luego de aumento.
International Water Services (Guayaquil) B.V.	18,801.000.00	18.801	90%	10,157,705.24	3,294.76	10,161,000.00	10.161	28,962,000.00	28.962	90%
Capital Business L.L.C	2,089.000.00	2.089	10%	1,128,633.91	366.09	1,129.000.00	1,129	3,218,000.00	3.218	10%
Total	20,890.000.00	20.890	100%	11,286,339.15	3,660.85	11,290,000.00	11.290	32,180.000.00	32.180	100%

Dr. Piero Ayerri *Vincenzi*
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL



a) International Water Services (Guayaquil) B.V. ha suscrito y pagado en un 100% veintiocho mil novecientos sesenta y dos (28.962) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles.

b) Capital Business L.L.C. ha suscrito y pagado en un 100% tres mil doscientos dieciocho (3.218) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles."



Complementariamente a lo resuelto, la Junta, por unanimidad, resuelve autorizar a la Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura pública.

Al no existir otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída y aprobada unánimemente por los socios presentes; sin modificación alguna, con lo que concluye la sesión a las trece horas treinta minutos del mismo día de instalación.

f) Ing. Guillermo Mingolla, Presidente de la Junta; f) Ing. Guillermo Mingolla, como Apoderado de International Water Services (Guayaquil) B.V., Socia y Secretaria de la Junta; f) Ing. Ricardo Palau Jiménez, como Apoderado de Capital Business L.L.C., Socia

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original, que consta en el Libro de Actas de Junta General de Socios de International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda., al cual me remito.

Guayaquil, junio 20 de 2006.

Gerente General
International Water Services (Guayaquil) B.V.
Ing. Guillermo Mingolla
Apoderado

Dr. Piero Aygar Vincenzi
NOTARIO PUBLICO TRISESIMO
CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 05-G-DIC- 0502594

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de abril de 2005, se protocolizó ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, los documentos otorgados en nación extranjera referentes al Poder que la compañía extranjera INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., otorgó a favor del señor Guillermo Domingo Mingolla, de nacionalidad argentina;

QUE el abogado Jorge Sicouret Lynch, ha comparecido a este despacho, solicitando la calificación de Poder que la indicada compañía extranjera ha otorgado a favor del señor Guillermo Domingo Mingolla, a cuyo efecto ha presentado cuatro testimonios de la protocolización;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-05-0639 de 27 de abril de 2005;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05047 de 29 de marzo de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente el Poder conferido por la compañía extranjera INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., a favor del señor Guillermo Domingo Mingolla y que consta protocolizado en la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil el 22 de abril de 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba en el Registro a su cargo, los documentos protocolizados el día 22 de abril de 2005, junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos y la Resolución al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., del 12 de marzo de 2001; y, búsquese las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la calificación del Poder a favor del señor Guillermo Domingo Mingolla, junto con esta Resolución, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a

27 04 2005

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Avciart Vincenzini
Notario Trigésimo Guayaquil

11 JUL 2006

Dr. Piero Avciart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

NRdeV/WML
Coralia
Exp. No.103415

SEÑOR NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO JORGE SICOURET LYNCH, a usted respetuosamente solicito:

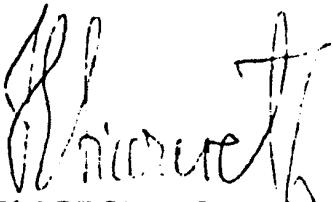
Sírvase protocolizar en el registro a su cargo el expediente judicial adjunto, de calificación de la legalidad de la forma y la autenticidad de los siguientes documentos otorgados en los Países Bajos:

- Acta de Resoluciones del Directorio de la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., que contiene la decisión de dicha compañía de otorgar un poder general al Sr. Guillermo Domingo Mingolla.

Poder otorgado por la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V. a favor del Sr. Guillermo Domingo Mingolla.

En el referido expediente judicial constan los originales de los documentos en mención así como las traducciones al español de los mismos y de las correspondientes legalizaciones de firmas.

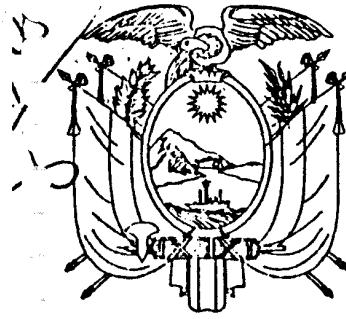
Atentamente,


AB: JORGE SICOURET LYNCH
REGISTRO 3.704

C:\DOCUMENTS AND SETTINGS\JSICOURETMIS DOCUMENTOS\ARCHIVO JSI\INTERAGUA
(GENERAL)\SOCIEDAD CONCESIONARIA\NOMBRAIMIENTOS\2005 NUEVO APODERADO\SOLOLICITUD
PROTOCOLIZACION PODER A GM.DOC

Guayaquil: Av. 9 de Octubre N°. 100, Edificio La Previsora, piso 24, oficina 2401
Telf.: (593-4) 251-9900 Fax: (593-4) 232-0657 - P.O. Box: 09-01-6086

Quito: Av. 12 de Octubre 24-593 y Av. Francisco Salazar, Edificio Plaza 2000, Piso 10
Telf.: (593-2) 290-6966, Fax: (593-2) 252-3306
www.coronelperez.com - E-mail: info@coronelperez.com



218/600
CUEPO
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

EJGADO

-2



INICIADO: Abril 20 2005

ALICIO Audiencia General de Documentos

ACTOR Ab. Jorge Siceret Lynch

DEFENSOR _____

MASILLERO JUDICIAL # _____

DEMANDADO _____

MASILLERO JUDICIAL # _____

MEZ: _____

SECRETARIO: _____

CUANTIA \$ _____ TASA: \$ _____

PRUEBA: _____

ARCHIVO: ACTIVO INTERMEDIOS PASIVO

No. 218/6/2005

Dr. Piero Ayerri Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



BANCO DEL PACÍFICO

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

REP. CJA. PERUENSE NO. 0648330-5 Cod.:
ESTADO SISTEMA DE JUSTICIA DE
PERÚ FECHA: 006/23/2017 10:43:05
DIRECCIÓN: Avenida 6 de Diciembre 600
C.P.: 01500 LIMA REF:4000010 Normal

EFFECTIVO

ESTE

MES

TOTAL

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

45.00

**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
COMPROBANTE DE DEPOSITO DE TASAS JUDICIALES**

Nombre del Solicitante: Jorge Siconiret

Juicio Nº: 218/G/2005

Distrito: Guayas

Judicatura: Juzgado Civil de Guayaquil

Fecha: 20 de Abril del 2005

Nº	CONCEPTO	Monto
1.	Presentación de la demanda o Reconvenión	\$ 50.00
	Acciones posesorias:	
	Obra nueva	
	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA	
	Disolución	
	Sociedad conyugal	
	Posesión efectiva	
	Juicio de inventario	
	Instauración judicial para donación	
	Partición	
	Matrícula de comercio	
	Divorcio consensual	
	Rendición de cuentas	
	Discernimiento	
	Otros de jurisdicción voluntaria	
	JUICIO DE COMPETENCIA	
	JUICIOS ORDINARIOS	
	Prescripción adquisitiva de dominio	
	Nullidad de contrato	
	Nullidad de testamento	
	Tercera	
	Daño moral	

Nº	CONCEPTO	Monto
	Nullidad de matrimonio	
	Nullidad de sentencia ejecutoriada	
	Otros Juicios ordinarios	
	TRAMITE ESPECIAL: Demarcación de linderos, Predios rurales Predios Urbanos	
	JUICIO VERBAL SUMARIO: Disolución de sociedad conyugal Arrendatario mercantil (Leasing) Indemnización daños y perjuicios Por asuntos mercantiles o civiles Divorcio concursal Otros Juicios verbal sumarios	
	JUICIO EJECUTIVO: Tercera coadyuvante Tercera excluyente	
	ACCIONES CAUTELARES OTROS ASUNTOS DE CUANTIA INDETERMINADA	
	Recurso de casación o de hecho Interpuesto por el recurrente	
	Recurso de apelación o de hecho interpuesto por cualquiera de las partes de sentencia o auto definitivo	
	Información Sumaria	
	Diligencias fuera del local judicial a cargo del peticionario	
	Reconocimiento extraprocesal de firmas	
	Juicio de recusación y competencia	
	Recurso de amparo	
	Recurso de habeas data	
	Arrendamiento de casilleros judiciales Casilleros electrónicos	
	Registro de título de abogado en la corte suprema o cortes superiores del país	
	Registro de peritos: • inscripción de peritos • judiciales • cuota anual • registro de centros de mediación	

Tasas Judiciales Banco:

Efectivo _____ \$ 50.00

Cheque "Certificado" No. _____ Banco _____ \$ 50.00

TOTAL DEPOSITADO \$ 50.00

SON 50 Dólares

Emitido 20-04-01 en Guayaquil

Nombre Apellido y firma

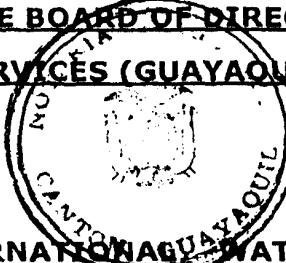
Recepción del Depósito

Fecha y sello

JUICIO

Dr. Piero Aycart Tricenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

MINUTE OF DECISIONS OF THE BOARD OF DIRECTORS
OF INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.



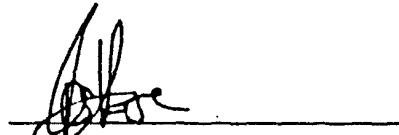
The Board of Directors of **INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.**, in compliance with its bylaws, has decided the following:

- To appoint mister **GUILLERMO DOMINGO MINGOLLA** as representative of Ecuador, with broad powers to represent the company in all acts and contracts that will take place and produce effects in Ecuador, and, especially, to answer complaints and comply obligations. Mister Guillermo Domingo Mingolla's powers will include those detailed in article 48 of the Civil Procedure Code of Ecuador.
- To authorize ING Management (Nederland) B.V. to issue the referred power of attorney in favour of mister Guillermo Domingo Mingolla.

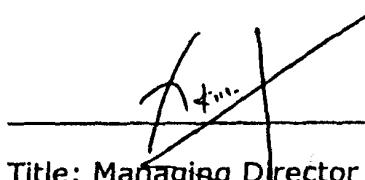
In testimony of the above we certify the precedent minute of decisions.

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.:

International Water Holdings B.V.:


Title: Managing Director A

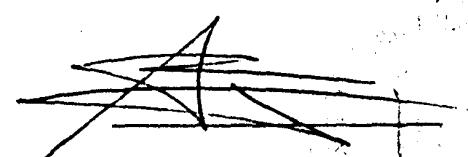
Name:


Title: Managing Director B

Name:

ING Management (Nederland) B.V.:


Name: Mr. Vincent Bremmer
Title: General Proxyholder


Name: Mr. Lucas Duysens
Title: General Proxyholder

Dr. Piero Ayacart-Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

SEEN FOR LEGALISATION of the signatures of:
Vincent Johan Bremmer, born in Hilversum, the
Netherlands, on April 23, 1974, and
Lucas Jules Marie Duijsens, born in Margraten, the
Netherlands, on January 27, 1967,
both acting in their capacities of proxy holders of ING
Management (Nederland) B.V., with registered seat in
Amsterdam, and as such legally representing ING
Management (Nederland) B.V.,
and

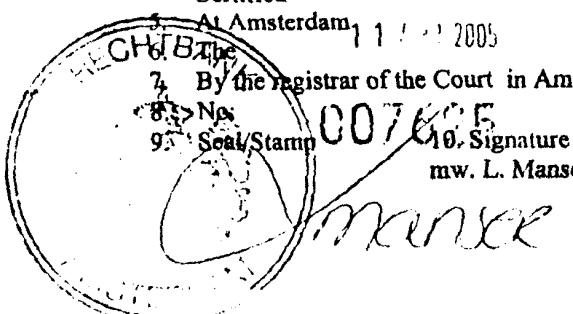
Robert William Dove, born in London, United
Kingdom, on February 16, 1954, and
Fady Khalouf, born in Chiah, Lebanon, on June 27,
1960,
acting in their capacities of Managing Director A and
Managing Director B respectively of International Water
Holdings B.V., with registered seat in Amsterdam, and as
such legally representing International Water Holdings
B.V.,
which aforementioned two companies are each individually
authorized to legally represent International Water
Services (Guayaquil) B.V., with registered seat in
Amsterdam,
by me, Mark Peter Bongard, Esq., civil-law notary in
Amsterdam.
This statement explicitly contains no judgement as to the
content of this document.
Amsterdam, April 11, 2005.



APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: Mr. M.P. Bongard
3. Acting in the capacity of: Notaris te Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of
Mr. M.P. Bongard
Certified

5. At Amsterdam 11 / 11 2005
CH. B. The
6. By the registrar of the Court in Amsterdam
7. No: CO 7615
8. Seal/Stamp
9. Signature
mw. L. Manser



POWER OF ATTORNEY

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V. by virtue of this instrument grants, in favour of mister **GUILLERMO DOMINGO MINGOLLA**, power of attorney, as sufficient as it is required by law, to perform all acts and contracts that will take place and produce effects in Ecuador and, especially, to answer complaints and comply obligations. The powers of the attorney include those detailed in article 48 of the Civil Procedure Code of Ecuador.

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.:

Signed by ING Management (Nederland) B.V., Director, represented by

Name: Mr. Vincent Bremmer

Title: General Proxyholder

Name: Mr. Lucas Duijzens

Title: General Proxyholder

SEEN FOR LEGALISATION of the signatures of Vincent Johan Bremmer, born in Hilversum, the Netherlands, on April 23, 1974, and Lucas Jules Marie Duijzens, born in Margraten, the Netherlands, on January 27, 1967, both acting in their capacities of proxy holders of ING Management (Nederland) B.V., with registered seat in Amsterdam, which company on its turn acts in its capacity as Managing Director of International Water Services (Guayaquil) B.V., with registered seat in Amsterdam, and as such legally represents International Water Services (Guayaquil) B.V.,

by me, Mark Peter Bongard, Esq., civil-law notary in Amsterdam.

This statement explicitly contains no judgement as to the content of this document.

Amsterdam, April 11, 2005.

Dr. Piero Aysart Vincenzini
NOTARIO PRIMESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL



APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: Mr. M.P. Bongard
3. Acting in the capacity of: Notaris te Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of
Mr. M.P. Bongard

Certified

5. At Amsterdam 15/12/2005

6. The

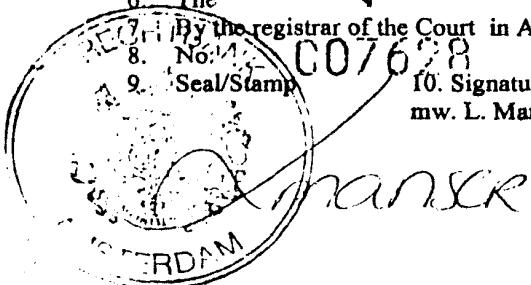
7. By the registrar of the Court in Amsterdam

8. No. 14

CO7628

9. Seal/Stamp

10. Signature
mw. L. Manser



EN BLAQUE

TRADUCCION

DEL IDIOMA: Inglés

AL IDIOMA: Español

ACTA DE RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO DE INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.

El Directorio de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., de acuerdo con sus estatutos, ha resuelto lo siguiente:

-Nombrar al señor GUILLERMO DOMINGO MINGOLLA como representante en Ecuador, con amplios poderes para representar a la compañía en todos los actos y contratos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador y, especialmente, para contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas. Las facultades del señor Guillermo Domingo Mingolla incluirán aquellas detalladas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

-Autorizar a ING Management (Nederland) B.V. a que otorgue el referido poder a favor del señor Guillermo Domingo Mingolla.

En testimonio de lo anterior nosotros certificamos la presente acta de resoluciones.

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.:

International Water Holdings B.V.:

(firma ilegible)

Cargo: Director Gerente A

Nombre:

(firma ilegible)

Cargo: Director Gerente B

Nombre:

ING Management (Nederland) B.V.:

(firma ilegible)

Nombre: Sr. Vincent Bremmer

Cargo: Apoderado General

(firma ilegible)

Nombre: Sr. Lucas Duijnsen

Cargo: Apoderado General

Visto para la legalización de las firmas de:

Vincent Johan Bremmer, nacido en Hilversum, Países Bajos, el 23 de Abril de 1974,

y

. Lucas Jules Marie Duijnsen, nacido en Margraten, Países Bajos, el 27 de Enero de 1967,

ambos actuando en sus calidades de apoderados de ING Management (Nederland) B.V., con asiento registrado en Ámsterdam, y como tales representando legalmente a ING Management (Nederland) B.V.,

y

Robert William Dove, nacido en Londres, Reino Unido, en Febrero 16 de 1954, y

Dr. Piero Ayca / Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Fady Khalouf, nacido en Chiah, Libano, en Junio 27 de 1960, actuando en sus calidades de Director Gerente A y Director Gerente B respectivamente de International Water Holdings B.V., con asiento registrado en Ámsterdam, y como tales representando legalmente a International Water Holdings B.V., compañías las dos antes mencionadas que están, cada una de manera individual, autorizadas para representar legalmente a International Water Services (Guayaquil) B.V., con asiento registrado en Ámsterdam, por mí, Mark Peter Bongard, notario de derecho civil en Ámsterdam. Esta declaración explícitamente no contiene juicio alguno sobre el contenido de este documento.

Ámsterdam, Abril 11 de 2005.

(firma ilegible)

(sello)

APOSTILLA

Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961

1. País: PAISES BAJOS
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por: Sr. M.P. Bongard
3. Actuando en su calidad de Notario de Ámsterdam
4. Tiene el sello del
Sr. M.P. Bongard
Certificado
5. En Ámsterdam
6. El 11 de Abril de 2005
7. Por el Registrador de la Corte de Ámsterdam
8. No. 007625
9. Sello
10. Firma
mw. L. Manser



(sello) (firma: Lmansi)

Fernando Xavier Coronel Velasco

LE OFICIO AVICART VINCENZINI Notario
Publico del Condo Guayaquil, en
cumplimiento a lo que Dispone el
Art. 10 Numeral 5 de la Ley Electoral
Doy Fe que la firma que aparece
Perteneciente a FERNANDO

XAVIER CORONEL VELASCO
Le otorga la siguiente firma en su calidad
de Oficina Nro. 0912776754
Guayaquil 15 de Abril del 2005

SIG. PEDRO VINCENZINI
Notario Publico del Estado Guayaquil

TRADUCCION

DEL IDIOMA: Inglés

AL IDIOMA: Español

PODER

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., en virtud de este instrumento, otorga a favor del señor GUILLERMO DOMINGO MINGOLLA poder suficiente como en Derecho se requiere para que realice todos los actos y contratos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador y, especialmente, para que conteste demandas y cumpla obligaciones contraídas. Las facultades del señor Guillermo Domingo Mingolla incluirán aquellas detalladas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.:

Firmado por ING Management (Nederland) B.V., Director, representada por:

(firma ilegible)
Nombre: Sr. Vincent Bremmer
Cargo: Apoderado General

(firma ilegible)
Nombre: Sr. Lucas Duysens
Cargo: Apoderado General

Visto para la legalización de las firmas de Vincent Johan Bremmer, nacido en Hilversum, Países Bajos, el 23 de Abril de 1974,
y Lucas Jules Marie Duijsens, nacido en Márgraten, Países Bajos, el 27 de Enero de 1967,
ambos actuando en sus calidades de apoderados de ING Management (Nederland) B.V., con asiento registrado en Ámsterdam, compañía que a su vez actúa en su calidad de Director Gerente de International Water Services (Guayaquil) B.V., con asiento registrado en Ámsterdam, y como tal representa legalmente a International Water Services (Guayaquil) B.V.,
por mí, Mark Peter Bongard, notario de derecho civil en Ámsterdam.
Esta declaración explicitamente no contiene juicio alguno sobre el contenido de este documento.
Ámsterdam, Abril 11 de 2005.

(firma ilegible)

(sello)

APOSTILLA

Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961

1. País: PAISES BAJOS
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por: Sr. M.P. Bongard

Dr. Piero Ayestar Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

3. Actuando en su calidad de Notario de Ámsterdam
4. Tiene el sello del
Sr. M.P. Bongard
Certificado
5. En Ámsterdam
6. El 11 de Abril de 2005
7. Por el Registrador de la Corte de Ámsterdam
8. No. 007628
9. Sello
10. Firma
mw. L. Manser

(sello) (firma: Lmanser)

Fernando Xavier Coronel Velasco



En la firma que aparece en este documento
se manifiesta que el Notario Público mencionado
en el punto 4, en su calidad de Notario
de Ámsterdam, ha actuado en su calidad
de Notario Público en la firma del
instrumento que se adjunta.
Por lo tanto, la firma que aparece en este
instrumento es la firma del Notario
FERNANDO XAVIER
CORONEL VELASCO
que figura en su Cédula
de Identidad
Coyocan, D.F. 15 de ABRIL del 2005

Notario Público del Estado de Guanajuato

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

ABOGADO JORGE SICOURET LYNCH, de 51 años de edad, casado, ante ustedes muy respetuosamente solicito:

Sirvase calificar la legalidad de la forma y autenticidad de los siguientes documentos otorgados en los Paises Bajos, que acompaña a esta solicitud:

- Acta de Resoluciones del Directorio de la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., que contiene la decisión de dicha compañía de otorgar un poder general al Sr. Guillermo Domingo Mingolla.
- Poder otorgado por la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., a favor del Sr. Guillermo Domingo Mingolla.

Acompaño también las traducciones de ambos documentos y de las correspondientes legalizaciones de firmas.

Hecho lo solicitado, entrégueme todo lo actuado, dejando copia certificada en el archivo del Juzgado.

Fundamento mi petición en el artículo 32 de la Ley de Registro de Inscripciones.

La cuantía de este trámite es indeterminada.

Recibiré notificaciones en la casilla judicial No. 172.

Atentamente,

AB. JORGE SICOURET LYNCH
REG. 3.704

Dr. Piero Aybar Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juicio No: 0930320050218

GUAYAQUIL, 21 de Abril del 2005, a las 08:19:44

RAZON: Siento como tal, señor Juez ,que en la presente demanda, acompaña una Tasa por el valor de \$45,00. El actor en su demanda determinó como cuantía Indeterminada. En consecuencia ,señor Juez, , tienen que ~~comunicar~~ con pagar la tasa real por el valor de \$50,00.

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley.-
Guayaquil, 21 de Abril del 2005.

RAZON-8265777382699070

TRIGESIMA 4

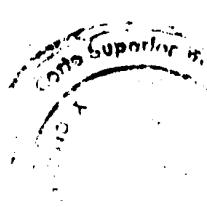
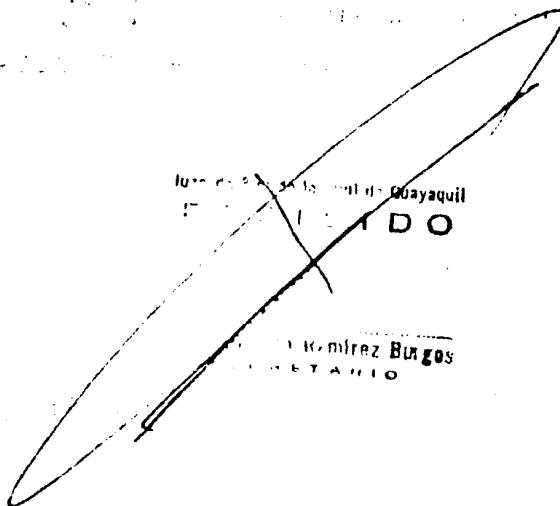


Dr. Piero Aycart Vazquez
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

DISTRITO JUDICIAL DEL GUAYAS
OFICINA DE SORTEO DE LOS CASILLEROS JUDICIALES

Este sorteo se realizó en la Sala de sorteos y casilleros judiciales del Distrito Judicial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil, el día 13 de octubre de 1985, a las 12 horas, mediante el sistema de sorteo por lotería, en 13 lotas, Admisión 1 DEMANDA 2 T. F. 4.000.000.

El sorteo se realizó en la Sala de sorteos y casilleros judiciales del Distrito Judicial del Guayaquil, el día 13 de octubre de 1985, a las 12 horas.



Dr. Alicia Miranda, Arch.
SECRETARIA (E)
Sala de sorteos y casilleros
Judiciales de la Corte Superior de Casilleros

TERCERO



FUNCIÓN JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS



JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juicio No: 0930320050218

GUAYAQUIL, 21 de Abril del 2005, a las 11:59:05

Guayaquil, 21 de Abril del 2005; las 11h59.-

VISTOS: La petición anterior presentada por el señor Abogado Jorge Sicouret Lynch, se clara y reúne los requisitos del Art. 73 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se acepta al trámite. En lo principal, se califica de legal en su forma y autenticidad a los documentos que se acompaña al presente petitorio, que son: a) el acta de Resoluciones del Directorio de la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V. que contiene la decisión de dicha compañía de otorgar un poder general al señor Guillermo Domingo Mingolla, y b) el Poder otorgado por la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V. a favor del señor Guillermo Domingo Mingolla. El Actuario dejando copia certificada para el archivo del Juzgado, devuélvale al Ab. Jorge Sicouret Lynch, las actuaciones originales. - Notifíquese.

DECRETO #265777382699070

21/4/05
M. A. M.

Jorge Sicouret Lynch
Abogado
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juicio No: 0930320050218

GUAYAQUIL, 21 de Abril del 2005, a las 15:47:04

Diligencia

En GUAYAQUIL, veinte y uno de Abril del dos mil cinco, a las 15:46:57, notifiqué con la Providencia que antecede, por boleto a: SICOURET LYNCH JORGE en la casilla No: 172 de SICOURET LYNCH JORGE ENRIQUE.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigesimo
Guayaquil - Ecuador



DILIGENCIA DE PROTOCOOLIZACION.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial en actual vigencia, Protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el Expediente Judicial de Calificación de la Legacidad de la forma y la Autenticidad a los documentos que se acompaña al presente petitorio, que son: a) El Acta De Resoluciones Del Directorio de la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V. que contiene la decisión de dicha compañía de otorgar un Poder General al señor Guillermo Domingo Mingolla, y b) El Poder otorgado por la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V. a favor del señor Guillermo Domingo Mingolla.- Guayaquil, Abril veintidós del dos mil cinco.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su protocolización.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución
Nº 05-G-DIC-0002594, dictada el 29 de Abril del 2.005, por
el Intendente de Compañías de Guayaquil(E); y, por
documentos debidamente Protocolizados, queda inscrito el
presente Poder que otorga la compañía INTERNATIONAL
WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., a favor del señor
GUILLERMO DOMINGO MINGOLLA, de fojas 41.780 a
41.798, número 7.885 del Registro Mercantil y anotada bajo
el número 14.536 del Repertorio.- 2.- Certifco: Que con
fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
Protocolización.- 3.- Certifco: Que con fecha de hoy, se tomo
nota de la Protocalización antes mencionada a foja 22.363 del
Registro Mercantil del 2.001, al margen de la inscripción
respectiva.- 4.- Certifco: Que con fecha de hoy y de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de
comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este
despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 211 un
extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, dos de
Mayo del dos mil cinco.-

“De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Militar, reformada por el Decreto Supremo Número 2336
de Marzo 31 de 1978, y/o FE. María Leticia Gómez
que consta de _____ documento que se exhibe.
Guayaquil, _____ AB. ZO
11 JUL 2006 R
VERGARA LICENCIADO CHATAGUÍN DE

AB. ZOILA CEDENO CELAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DR. PIERO G. VYART LICENCIADO
ORDEN: 162065

ORDEN: 162065
LEGAL: LANNER COBEÑA
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPLITO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/ARAZON: ANGEL NEIRA B.

...e conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarías Reformada por el Decreto Supremo N° 004-73
del 31 de marzo de 1973, DOY FE que la fotocopia que

dente que consta de 15 folas es exacta al documento
que se me exhibe.-

Guavaauil.

Dr. PIERO G. AYCOART VINCENZINI
NOTARIO 30. DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

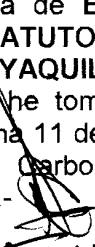
Está conforme a su original y en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de
INCREMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA INTERNATIONAL WATER SERVICES
(GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., que sello y firmo en
la ciudad de Guayaquil el diez de Agosto del dos mil
seis, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO

CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Que al margen de la matriz de escritura pública de **ESCRITURA DE INCREMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C.LTDA**, otorgada el veintisiete de Julio del dos mil seis, he tomado nota de lo dispuesto en la resolución número 06-G-DIC-0006348, de fecha 11 de Septiembre del dos mil seis aprobado por el Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo. Intendente de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, 11 de Octubre del 2006.-


Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO
MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 54.361
FECHA DE REPERTORIO: 08/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:30

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha ocho de Noviembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0006348, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el **11 de Septiembre del 2006**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital y la Reforma de Estatuto de la compañía denominada: **INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C.LTDA.**, de fojas **7.745 a 7.781**, Registro Industrial número **584**.- 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **981** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 54361
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

\$ W

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA